REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00302-00

Se pone en traslado de la parte accionada, por el término de tres (3) días, la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, elaborada por el apoderado de la parte demandante, dentro de los cuales podrá formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0330b260c4522911790fd127e3f03b837f5f7aae7db2ca057eac9206eb1948d3**
Documento generado en 21/06/2022 04:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica